

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (3) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTE 3 y 4 v4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VSO5X-RGOYH-I358T Página 1 de 9	FIRMAS 1.- DIRECTOR DE SERVICIOS TÉCNICOS del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Visto Bueno 23/01/2024 14:50 2.- SERVICIOS GENERALES - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 24/01/2024 07:41	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 07:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1019814.VSOEX-RGOYH-I358T_48CB95CACFE8A1F673AD801496312E0632779A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

SERVICIOS TÉCNICOS



LOTES 3 y 4
MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS DESTINADOS A VARIOS SERVICIOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (3) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTE 3 y 4 v4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VSO5X-RGOYH-I358T Página 2 de 9	FIRMAS 1.- DIRECTOR DE SERVICIOS TÉCNICOS del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Visto Bueno 23/01/2024 14:50 2.- SERVICIOS GENERALES - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 24/01/2024 07:41	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 07:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101/0814_VSO5X-RGOYH-I358T_48CB95CACFE8A41F673AD801496312E0632779A2), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odón.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titoma=1&opc_id=10027&pac_id=10027

SERVICIOS TÉCNICOS

1.- NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Desde la concejalía de Obras Públicas, Entidades Urbanísticas y Subvenciones se pretende someter a licitación la contratación de seis vehículos, mediante el sistema de arrendamiento con mantenimiento tipo renting, destinado su uso al personal adscrito a los Servicios Generales, Servicios Técnicos y Administración General (Mantenimiento de la Ciudad).

Dicha licitación resulta necesaria por los siguientes motivos:

- Se debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LO 7/1985, de 2 de abril) en lo referente a los servicios que deben prestar los municipios.
- Por lo anterior es necesario además para el transporte de material de trabajo, enseres municipales, así como para el desempeño de las labores propias de servicios municipales.
- El servicio de Servicios Generales dispone de vehículos a través de un contrato caducado que hay que renovar.
- Administración General (Mantenimiento de la Ciudad), precisa de un vehículo tipo SUV 4x4 para poder acceder a cualquier parte del municipio incluyendo caminos o zonas verdes (gran parte del municipio se encuentra dentro del Parque Regional del Guadarrama y existen multitud de parques o núcleos diseminados a los que accede por caminos no pavimentados), además debe ser capaz de transportar personas y materiales en el normal desarrollo de sus funciones, con preocupación por el confort y ergonomía de los trabajadores, sin dejar de lado la preocupación por la protección del medio ambiente de esta Administración, por lo que se requieren las mínimas emisiones posibles (dejando a un lado los vehículos eléctricos que no son funcionales al solo contar el lote con un vehículo y no poder esperar la respuesta del Servicio a los tiempos de recarga necesarios).

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de arrendamiento con mantenimiento (renting) de seis vehículos asignados a Servicios Generales, Servicios Técnicos y Administración General, más otro vehículo para el Área de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Las necesidades administrativas de todo orden a satisfacer consisten en dotar de los medios materiales facilitando la movilidad necesaria, a fin de se puedan prestar los servicios adecuadamente, tanto de traslado de personal como de material necesario para el desarrollo de los trabajos encomendados, así como facilitar los desplazamientos para la realización de inspecciones en materia de disciplina urbanística y otro tipo de visitas a realizar por parte de los Servicios Técnicos.

El objeto del contrato tiene la calificación de contrato de suministro conforme a lo que se establece en el artículo 16.1 de LCSP.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 156.1 Ley 9/2017, el procedimiento se justifica para permitir a todo empresario capacitado la prestación de proposiciones,



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (3) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTE 3 y 4 v4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VSO5X-RGOYH-I358T Página 3 de 9	FIRMAS 1.- DIRECTOR DE SERVICIOS TÉCNICOS del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Visto Bueno 23/01/2024 14:50 2.- SERVICIOS GENERALES - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 24/01/2024 07:41 ESTADO FIRMADO 24/01/2024 07:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1019814.VSO5X-RGOYH-I358T.48C9B9CACFE8A41F673AD801496312E0632779A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titulama=1&opc_id=10027&opc_id=10027

SERVICIOS TÉCNICOS

quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador.
Se determina que el contrato se regirá por procedimiento abierto conforme al artículo 156 de la LCSP.

Códigos CPV: 66114000-2 Servicio arrendamiento financiero
34100000-8 Vehículos de motor

3.- JUSTIFICACION DE LA DIVISIÓN EN LOTES.

Al tratarse de vehículos con características diferentes a los incluidos en los LOTES 1 y 2, estos vehículos se engloban en los LOTES 3 y 4, que a su vez son de características diferentes entre sí, motivo por el que se dividen en lotes diferenciados.

4.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración inicial de contrato será de cuatro años, contados a partir de la recepción de los vehículos, la cual se producirá en el plazo máximo de dos meses desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

5.- FORMA DE PAGO.

La facturación se realizará por mensualidades vencidas en función del importe de adjudicación y conforme a la naturaleza del contrato, en alicuocotas y según las pautas con las que viene operando el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

6.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO Y PRESUPUESTO.

El artículo 102 de la LCSP determina que los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, en el que se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que en todo caso se indicará como partida independiente.

Se pretende el arrendamiento mediante renting de seis vehículos. La metodología utilizada normalmente para determinar las ofertas de renting, con independencia de las fórmulas propias de cada empresa, se centran en tres apartados más los servicios añadidos durante el período de arrendamiento: cuota de alquiler, cuota de servicios y seguro.

Cuotas que se verán moduladas por características esenciales como el compromiso de alquiler, la evaluación de los riesgos, las condiciones del contrato, las obligaciones del arrendador y las obligaciones del arrendatario.

La cuota de alquiler es la parte de la cuota destinada a la depreciación del vehículo, y de los intereses derivados del capital invertido en su adquisición. Para su estimación hay que tener en cuenta los cuatro conceptos que lo componen:

- Coste de inversión, importe neto *-sin IVA, que será repercutido en la cuota-* que resultará de aplicar al precio franco fábrica los descuentos que las marcas aplican a las empresas de renting, más los impuestos, tasas y costes de gestión.
- Período de arrendamiento, que será de 48 meses.
- Valor final de mercado. Determinado por el kilometraje estimado y el uso. En este caso será a partir de 10.000 km por vehículo/año.
- Tipo de interés. Porcentaje anual de intereses para finalizar el capital destinado a la adquisición del vehículo. Es un factor de coste para la empresa.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (3) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTE 3 y 4 v4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VSO5X-RGOYH-I358T Página 4 de 9	FIRMAS 1.- DIRECTOR DE SERVICIOS TÉCNICOS del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Visto Bueno 23/01/2024 14:50 2.- SERVICIOS GENERALES - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 24/01/2024 07:41
	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 07:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1019814_VSO5X-RGOYH-I358T_48CB95CACFE8A1F673AD801496312E0632779A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

SERVICIOS TÉCNICOS

Las cuotas de servicio, repercute los kilómetros estimados (incluyen en gastos por revisiones, reparación de averías, recambios, etc.) y los servicios contratados que se detallan en el pliego técnico (cambio de neumáticos, escobillas, vehículo de sustitución, recogida en las dependencias municipales, etc.).

Este análisis de coste es determinado por las compañías en base a sus históricos y modelos propios de simulación.

Cuota de seguro, ya que el vehículo y ocupantes deben circular correctamente asegurados.

El seguro será contratado por el arrendador con las coberturas que se indican en el pliego técnico y específicamente para un servicio público.

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, no eximen al suministro pretendido de gravamen.

La estimación del valor de cada lote se realiza a tanto alzado sobre la información comercial ofrecida en las webs de una muestra significativa de modelos del segmento respectivo, los datos históricos de anteriores contratos de renting y valorando de primas de seguros pagados por el Ayuntamiento por vehículos de su propiedad.

El beneficio empresarial, no se recoge explícitamente. La estimación de costes se realizad tomando PVP, el margen de negociación del licitante con las terceras empresas (marcas, aseguradoras, etc.) se asimila como su beneficio empresarial.

	LOTE 3 Importe	LOTE 4 Importe
Cuota alquiler (4 años)	70.154,00 €	42.000,00 €
Cuota servicios (4 años)	20.500,00 €	12.000,00 €
Seguro y daños (4 años)	11.850,00 €	8.400,00 €
Base	102.504,00 €	62.400,00 €
IVA (21%)	21.525,84 €	13.104,00 €
TOTAL	124.029,84 €	75.504,00 €

7.- PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN.

Conforme al artículo 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto en virtud del contrato que puede comprometer el Órgano de Contratación incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no exime al suministro pretendido del gravamen, por lo que:

El total del contrato tiene un PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN de 199.533,84 €

De modo desglosado resulta:

LOTE 3								
	Vehículo 1	Vehículo 2	Vehículo 3	Vehículo 4	Vehículo 5	Neto (sin IVA)	21% IVA	Bruto (con IVA)
Mensual	427,10 €	427,10 €	427,10 €	427,10 €	427,10 €	2.135,50 €	448,46 €	2.583,96 €
Anual	5.125,20 €	5.125,20 €	5.125,20 €	5.125,20 €	5.125,20 €	25.626,00 €	5.381,46 €	31.007,46 €
4 años	20.500,80 €	20.500,80 €	20.500,80 €	20.500,80 €	20.500,80 €	102.504,00 €	21.525,84 €	124.029,84 €



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1019814.VSO5X-RGOYH-I358T.48CB95CACFE8A41F673AD801496312E0632779A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

SERVICIOS TÉCNICOS

LOTE 4			
	Neto (sin IVA)	21 % IVA	Bruto (con IVA)
Mensual	1.300,00 €	273,00 €	1.573,00 €
Anual	15.600,00 €	3.276,00 €	18.876,00 €
4 años	62.400,00 €	13.104 €	75.504,00 €

8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El artículo 101 de la LCSP determina que en los contratos de suministro se tomará el importe total sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que:

El contrato tiene un VALOR ESTIMADO de 164.904,00 € (IVA no incluido)

A la vista de la cifra anterior y lo dispuesto en los artículos de la LCSP, 19 Delimitación General y 21 Contratos de suministro sujetos a una regulación armonizada, **el contrato SÍ está sujeto a regulación armonizada.**

9.- ESTIMACIÓN DEL IVA.

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no exime al servicio pretendido del gravamen.

El Tribunal Administrativo de Contratos Administrativos (Resolución 730/2015, de 30 de julio) indica que "...en todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración...".

El total del contrato supone un IVA soportado de 34.629,84 €

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Las ofertas serán valoradas por una pluralidad de criterios evaluables de forma automática.

Para la adjudicación del contrato, se tendrá en cuenta los siguientes criterios, con la ponderación que se les atribuye, resultando ganador quien obtenga mayor suma en su conjunto.

- Oferta económica.....88 puntos (máximo)
- Reducción plazo vehículo de sustitución.....12 puntos (máximo)

La puntuación de cada licitador será:

$$\text{Puntuación licitador} = P_{\text{precio}} + P_{\text{veh. sustitución}}$$

Siendo

- P_{precio} Puntuación obtenida por la propuesta económica
- $P_{\text{veh. sustitución}}$ Puntuación obtenida por la reducción en el plazo del Vehículo de sustitución sobre el mínimo de días propuesto



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (3) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTE 3 y 4 v4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VSO5X-RGOYH-I358T Página 6 de 9	FIRMAS 1.- DIRECTOR DE SERVICIOS TÉCNICOS del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Visto Bueno 23/01/2024 14:50 2.- SERVICIOS GENERALES - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 24/01/2024 07:41 ESTADO FIRMADO 24/01/2024 07:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1019814_VSO5X-RGOYH-I358T_48CB95CACFE8A1F673AD801496312E0632779A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

SERVICIOS TÉCNICOS

10.1. Oferta económica: hasta 88 puntos

Se utilizará la siguiente fórmula para la asignación de puntos:

$$PI = (PM \times BI) / BM$$

donde:

- PI** = puntuación obtenida por la oferta que se está analizando.
- PM** = puntuación que se adjudica a la mayor baja (88 puntos).
- BI** = importe (en euros) de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto de licitación.
- BM** = importe de la mayor baja (en euros) efectuada respecto al presupuesto de licitación.

Se otorgarán 88 puntos al licitador que presente la mejor oferta según aplicación de la fórmula descrita y 0 puntos al licitador que no ofrezca disminución de precio sobre el presupuesto máximo de licitación.

Para el resto de los licitadores, la puntuación será la resultante de la aplicación de la misma fórmula según la oferta presentada.

10.2. Reducción en el plazo del vehículo de sustitución:

Por cada día de reducción sobre el plazo máximo permitido de siete (7) días se otorgarán dos (2) puntos, hasta un máximo de doce (12) puntos conforme al siguiente baremo:

- No se oferta reducción de plazo..... 0 puntos
- Reducción a un plazo máximo de 6 días 2 puntos
- Reducción a un plazo máximo de 5 días 4 puntos
- Reducción a un plazo máximo de 4 días 6 puntos
- Reducción a un plazo máximo de 3 días 8 puntos
- Reducción a un plazo máximo de 2 días 10 puntos
- Reducción a un plazo máximo de 1 día (antes de 24 h) 12 puntos

Criterios de desempate:

Caso de producirse algún empate en las puntuaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

- i. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- ii. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- iii. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- iiii. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

11. PARÁMETROS PARA OFERTAS ANORMALES

Se apreciará el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas con arreglo a los criterios del artículo 85 del RGLCAP y en relación exclusivamente al criterio económico, ya



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (3) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTE 3 y 4 v4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VSO5X-RGOYH-I358T Página 7 de 9	FIRMAS 1.- DIRECTOR DE SERVICIOS TÉCNICOS del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Visto Bueno 23/01/2024 14:50 2.- SERVICIOS GENERALES - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 24/01/2024 07:41	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 07:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1019814.VSO5X-RGOYH-I358T.48CB95CACFE8A41F673AD801496312E0632779A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

SERVICIOS TÉCNICOS

que se considera que el criterio referente a las mejoras (reducción del plazo de entrega e incremento del plazo de garantía), no es relevante a estos efectos.

No procede la admisión de variantes.

12. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES MATERIALES

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: NO

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial: NO

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

13. GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO.

5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA.

Plazo: El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad tras la finalización de la prestación y será de un (1) mes. Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP, que resulten de aplicación.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Entre las condiciones especiales de ejecución, previstas en el artículo 202.2 LCSP, se establece la siguiente:

De tipo medioambiental: La empresa adjudicataria estará obligada a designar a talleres mecánicos para el mantenimiento y reparaciones de vehículos que realicen una correcta gestión de residuos. Circunstancia que se acreditará aportándola documentación que acredite que dichos residuos han sido gestionados por separado y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular y el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de Envases y residuos de envases.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se acreditará mediante el/los correspondiente/s documento/s expedido por el adjudicatario y con el visto bueno del responsable del contrato.

Esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

15. PENALIDADES.

Se establecen las siguientes penalizaciones:

a) Por demora: Cada día hábil de demora respecto al plazo de sustitución ofertado se penalizará con 100 €, motivándose en la importancia de la puntualidad del reemplazamiento.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: No



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (3) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTE 3 y 4 v4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VSO5X-RGOYH-I358T Página 8 de 9	FIRMAS 1.- DIRECTOR DE SERVICIOS TÉCNICOS del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Visto Bueno 23/01/2024 14:50 2.- SERVICIOS GENERALES - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 24/01/2024 07:41 ESTADO FIRMADO 24/01/2024 07:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1019814.VSO5X-RGOYH-I358T.48CB95CACFE8A41F673AD801496312E0632779A2), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

SERVICIOS TÉCNICOS

No procede porque el mobiliario a suministrar han de cumplir todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y por tanto no cabe suministro defectuoso.

b.2) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: Sí

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se considerará como incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de entre el 1% y hasta el 5% del importe del contrato.

b.3) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: NO, dadas las características de este contrato de suministro no es necesaria la adscripción de medios personales o materiales.

b.4) Por incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a terceros:

Procede: Sí

El incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a terceros se considerará como incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de entre el 1% y hasta el 5% del importe del contrato.

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: Sí

En este caso, se estará a lo dispuesto en el apartado a) relacionado anteriormente dentro de este mismo epígrafe.

d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: Sí

El incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral se considerará como incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de entre el 1% y hasta el 5% del importe del contrato.

e) Por subcontratación: Procede: Sí

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP): El incumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo, se considerará como incumplimiento grave y cada incumplimiento dará lugar a la imposición de hasta el 50% del importe del subcontrato.

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:

- Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación 5%
- Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo 5%

Por resolución judicial o arbitral firme que acredite el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador, en los términos del artículo 217.3 LCSP: La penalidad podrá alcanzar hasta el cinco por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio."



OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (3) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTE 3 y 4 v4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VSO5X-RGOYH-I358T Página 9 de 9	FIRMAS 1.- DIRECTOR DE SERVICIOS TÉCNICOS del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Visto Bueno 23/01/2024 14:50 2.- SERVICIOS GENERALES - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 24/01/2024 07:41	ESTADO FIRMADO 24/01/2024 07:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1019814.VSOEX-RGOYH-I358T.48CB95CACFE8A41F673AD801496312E0632779A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

SERVICIOS TÉCNICOS

PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 194.2 de la LCSP, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, siguiendo para ello la tramitación prevista en el artículo 97 del RGLCAP, y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

16. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El gasto que implica este contrato está previsto en el presupuesto municipal 2024, a las aplicaciones presupuestarias 1500.20400, 9330.20400 y 9200.20400.

En conclusión, debido a los datos expuestos, la financiación del contrato se considera viable y asumible por este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón se reserva la facultad de declarar desierto el contrato si en las propuestas formuladas no existen garantías suficientes del cumplimiento de las prestaciones mínimas y de la imagen corporativa del Ayuntamiento.

Para cuestiones no previstas en el presente pliego, se estará a lo dispuesto por la LCSP.

Por último, quien suscribe declara que el Pliego Técnico se ha redactado respetando los principios, reglas y garantías establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

En Villaviciosa de Odón a la fecha de la firma digital.

El Coordinador de Servicios Generales

Mario Millanes Vaquero

Vº Bº El Director de Servicios Técnicos,

Marcos Sánchez Quesada.



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

OBSERVACIONES: